



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-22729856-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-22729856-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación de diversas personas en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 4799/15, N° 1244/16 y N° 3491/21, modificada por Resolución N° 3659/21, todas del Ministerio de Salud, y Disposición N° 248/21 rectificadas por Disposición N° 250/21, ambas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio referido, se formularon llamados a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, distintos cargos de Obstetricia – Licenciado/a en Obstetricia, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar;

Que, conforme las Actas labradas por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Lucrecia Raquel FIURI, Paola Victoria ANDRADA y Carolina Elisabeth HELVER para cubrir los cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y modificatorias detallados en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de las citadas agentes, a partir de la fecha de notificación, quienes reúnen los requisitos legales y de admisibilidad necesarias para desempeñar los cargos para los que han sido propuestas;

Que a fin de obtener la vacante de Lucrecia Raquel FIURI, se propicia limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación interina de Paola Victoria ANDRADA, en idéntico cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, formalizada por Resolución N° 2071/14 del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la vacante de Paola Victoria ANDRADA, corresponde limitar, a partir de la fecha de notificación, la designación con carácter interino de Carolina Elisabeth HELVER, formalizada por Resolución N° 1629/15 del Ministerio de Salud;

Que, finalmente, para propiciar la designación de Carolina Elisabeth HELVER se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones para acogerse a los beneficios jubilatorios de Silvia Liliana COZZA, oportunamente formalizado mediante Resolución N° 446/16 del Ministerio de Salud;

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que, por otra parte, corresponde otorgar a las profesionales de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad realizadas por Paola Victoria ANDRADA con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Campana y por Carolina Elisabeth HELVER con relación al cargo que ostenta en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar;

Que Lucrecia Raquel FIURI, Paola Victoria ANDRADA y Carolina Elisabeth HELVER se encuentran alcanzadas por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que lo tramitado en autos se efectúa en el marco de lo establecido por los artículos 5º, 7º inciso 1), 21 inciso b), 26 y 50 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones, interinas, en grado de asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias:

- Paola Victoria ANDRADA (D.N.I. 26.906.477 - Clase 1978) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución N° 2071/14 del Ministerio de Salud

- Carolina Elisabeth HELVER (D.N.I. 30.780.655 – Clase 1984) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución N° 1629/15 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471 y modificatorias, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 26 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, para desempeñar los cargos que se detallan en el régimen horario que se indica:

Lucrecia Raquel FIURI (D.N.I. 27.425.384 – Clase 1980)

Paola Victoria ANDRADA (D.N.I. 26.906.477 - Clase 1978)

Carolina Elisabeth HELVER (D.N.I. 30.780.655 – Clase 1984).

Licenciadas en Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por Paola Victoria ANDRADA (D.N.I. 26.906.477 - Clase 1978), con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Campana y por Carolina Elisabeth HELVER con relación al cargo que ostenta en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, a partir de la fecha de notificación del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que al momento de la toma de posesión del cargo en que son designadas las postulantes, deberán presentar el certificado de matriculación actualizado.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 – Subprograma: 2 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.